



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional N° 129 2015-GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, 21 OCT 2015

#### VISTOS:

El Oficio N° 1038-2015-GRA/GG-OREI; informes N°s 137-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL-JRGM, N° 196-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL-JRGM, N°064-2015-GRA/GG-OREI-TFFV-EEP-NEZB, INFORME DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°12-2015/SUPERVISIÓN-CONSORCIO WIRACocha; cartas N°s 05-HDAC-2015, N°005-2015-SUPERVISIÓN-CONSORCIO WIRACocha/JS-RL, N°007-2015-SUPERVISIÓN-CONSORCIO WIRACocha/JS-RL, N°235-2015-GRA/GG-OREI, N°008-2015-SUPERVISIÓN-CONSORCIO WIRACocha/JS-RL; en sesenta y cuatro (64) folios, sobre ampliación de plazo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias mediante leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante carta N°05-HDAC-2015, de fecha 15 de mayo de 2015, remitida por el representante legal del Consorcio Kukova Ingenieros S.A.C. en la cual solicita la ampliación de plazo N°11 para la presentación del informe N°06 del servicio de consultoría del proyecto de inversión pública de nivel de estudio de factibilidad "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión, Segundo Nivel de Atención – Huanta - Ayacucho", por un periodo de 68 días calendario con reconocimiento de gastos generales, por causal de demora en la etapa de revisión del OPI MINSA del Programa Médico Arquitectónico y el Anteproyecto de la Especialidad de Arquitectura;

Que, a través de informe N°011-2014-SUPERVISIÓN-CONSORCIO WIRACocha/JS-RL, de fecha 18 de marzo de 2015, el supervisor concluye aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 11 por un plazo de 47 días calendario para la entrega del informe N°06 del servicio de consultoría del proyecto de inversión pública de nivel de estudio de factibilidad "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión, Segundo Nivel de Atención – Huanta - Ayacucho";

Que, mediante informe N°137-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL-JRGM, de fecha 03 julio de 2015, se da cuenta sobre el plazo dentro del cual la Entidad se debió pronunciar respecto a la aprobación o denegatoria sobre la solicitud de ampliación de plazo y éste no se ha realizado, en consecuencia se generó la aprobación automática de la solicitud ya que se encuentra dentro los alcances del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que en su tercer párrafo establece que la Entidad debe resolver sobre la solicitud de y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de su presentación;



Que, el artículo 41°, numeral 41.6 de la Ley de Contrataciones del Estado señala al respecto que: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactados por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°184-2008-EF y su modificatoria mediante D.S. N° 038-2012-EF, dispone que: procede ampliación de plazo en los siguientes casos: *i)* Cuando supera el adicional, siempre y cuando afecto el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado, *ii)* Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, *iii)* Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y *iv)* Por caso fortuito o fuerza mayor;

Que, conforme a lo estrictamente señalado en la solicitud de ampliación de plazo y corroborado por los informes citados precedentemente, se advierte que el contrato de supervisión de obra N°025-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, se encuentra directamente vinculado al contrato de ejecución de obra N°0168-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, por tanto conforme a lo señalado en la normativa glosada en el párrafo precedente, al haberse otorgado la ampliación de plazo de ejecución de obra N°01 por sesenta y tres (63) días calendario respecto al contrato N°0168-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°307-2014-GRA/PRES, se delega a la Oficina de Regional de Administración, las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por D.S. N°184-2008-EF y su modificatoria por D.S. N°038-2012-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N°30305 – Ley Sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la ampliación de plazo N° 11 por un periodo de 68 días calendario con reconocimiento de gastos generales, solicitado por la empresa Kukova Ingenieros S.A.C.; estableciéndose nuevo plazo de presentación el día 22 de julio de 2015 para la presentación del informe N° 06 del Servicio de Consultoría del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Estudio de Factibilidad “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión, Segundo Nivel de Atención – Huanta - Ayacucho”,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución al contratista Kukova Ingenieros S.A.C y las dependencias que corresponde conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
D.C. M.A. ABEL FALCONI ROMANI  
Director Regional de Administración